

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

RESOLUCIÓN No.152

(3 de junio de 2025)

"Por medio de la cual se modifica el plan anual de adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2025"

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268, 272 y 308 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, Ordenanza 038 de 2007 y

Ordenanza 039 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 y las ordenanzas 038 y 039 de 2007, al referirse a la naturaleza de las Contralorías Departamentales, las define como organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".

Que el artículo 2.2.1.1.4.4 de la norma ibidem, preceptúa que:

"Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 21 del 20 de enero de 2025, la Contraloría General de Boyacá adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2025.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá de la presente vigencia, busca identificar, satisfacer y programar las necesidades de la

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Sinary Lorena Rodríguez	REVISÓ	John Fredy Pineda Toledo	APROBÓ	Lilia Helena Barreto Naranjo
CARGO	Subdirectora de Bienes y servicios	CARGO	Subdirector Financiero Presupuestal y Contable	CARGO	Directora Administrativa

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

Entidad con el fin de atender los requerimientos de la misma. Además de ser una herramienta que facilita a la entidad diseñar estrategias que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Así mismo, sirve para apoyar el control de gestión, una correcta y oportuna ejecución del presupuesto.

Que una vez analizadas, las necesidades de bienes y servicios de la Contraloría General de Boyacá, se hace necesario realizar una modificación al Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de incluir algunos Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), para atender los requerimientos vigentes de la Entidad.

Que la inclusión de los nuevos códigos UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones obedece a la necesidad de dar cumplimiento al principio de planeación y a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto al uso obligatorio del Clasificador de Bienes y Servicios. Dichos códigos permiten precisar de manera estandarizada el objeto contractual, lo que repercute directamente en la elaboración de los estudios previos, al facilitar la identificación técnica y presupuestal de la necesidad y asegurar la coherencia entre lo planeado y lo contratado.

Que, asimismo, garantizan la correcta trazabilidad y visibilidad de la contratación en la plataforma SECOP II, en la medida en que esta herramienta exige que los procesos de selección se publiquen asociados a los códigos UNSPSC actualizados, condición indispensable para la transparencia, la publicidad y la interoperabilidad de la información contractual.

Que corresponde a la Subdirección de Bienes y Servicios realizar la inclusión de los códigos UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones, a fin de que posteriormente sean sometidos al flujo de aprobación dispuesto en la plataforma SECOP II, garantizando así la validez y eficacia de la actualización efectuada.

Que en Acta No. 06 del Comité Directivo, de fecha tres (03) de junio de 2025, se aprobó la incorporación de los códigos UNSPSC 80101505, 43232400, 43232200, 82131600, 86101700 y 81111600 dentro de la descripción de "Otros gastos por servicios", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con el propósito de garantizar la adecuada estandarización, trazabilidad y visibilidad de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II.

Que es responsabilidad de la Subdirección de Bienes y Servicios realizar en la plataforma SECOP II, las modificaciones correspondientes al Plan Anual de Adquisiciones, a fin que las mismas sean sometidas al flujo de aprobación, garantizando la validez y eficacia de la actualización efectuada.

Que en mérito de lo expuesto el Contralor General de Boyacá,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2025, adoptado mediante Resolución No. 21 del 20 de enero de 2025, exclusivamente en lo referente a la inclusión y actualización de los códigos UNSPSC aprobados, sin que esto genere modificación alguna en el valor total del Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución y como se detalla en el anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR el traslado a la Dirección Técnica de Sistemas para realizar el cargue y publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá